

# RESOLUCION N° 14918

VISTO:

El expediente CO-0062-00914202-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, existen observaciones a fojas 13, en la que se determina que la ventilación de los consultorios no es reglamentaria, pero teniendo en cuenta que el legajo de obra es anterior a la vigencia de la Ordenanza N° 11.691, en el mismo se documentó una superficie de apenas 26,17 m2 cubiertos correspondiente a una habitación que no figuraba en planos anteriores.

Que, previamente existía una superficie de 162,97 m2 cubierto con final de obra de fecha de 31/01/1929, expediente N° 217- Letra B, informe N° 4047.

Que, dicho plano fue debidamente registrado dos años antes del año 2010, es decir que se encontraba a derecho desde el año 2008, por lo que no había razón para adherirse al plan de actualización catastral – Ordenanza N° 11.691, ya que no había ninguna construcción no declarada que regularizar.

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

## RESOLUCION

Art. 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por vía de excepción el certificado final de obra de la edificación sita en Avenida Freyre N° 3.068/70 – Nomenclatura Catastral: Sección 2 – Manzana 3034 – Parcela 673 – Padrón Municipal 4757 - Partida Inmobiliaria 10-11-02-100332/0000-8, propiedad de las Sras. Elena Amparo Sosa – L.C. N° 5.627.456 y Alicia F. Sosa – D.N.I. N° 10.338.692.

# RESOLUCIÓN N° 14918

Art. 2º: El certificado final de obra será otorgado una vez que se determinen y en su caso cancelen las sanciones y/o multas que pudieren corresponder, como así también la pertinente notificación al colegio profesional que corresponda

Art. 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

SALA DE SESIONES, 17 de diciembre de 2013.-

Presidente: Sr. Leonardo Javier Simoniello

Secretario Legislativo: Sr. Raúl Alfredo Molinas